**Sr. (a) Delegado (a):**
**Oficina de Acceso a la Información Pública**
**Municipalidad de La Reforma**
**La Reforma, San Marcos**

**Distinguido (a). señor (a) encargado (a):**

Atenta y respetuosamente, reciba un saludo cordial del personal de la Auxiliatura Municipal de Coatepeque, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas.

De conformidad con las instrucciones giradas y los formatos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Procurador de los Derechos Humanos, adjunto a usted el Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de La Reforma sobre publicación de la Información Pública de Oficio según artículo número diez del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Lic. José Erwin Maldonado
AUXILIAR MUNICIPAL
DE COATEPEQUE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS AUXILIAR REGIONAL QUETZALTENANGO GUATEMALA, C.A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

# Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de La Reforma

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Municipal de Coatepeque

Coatepeque, Quetzaltenango, 05 de julio de 2019

Contenido

Introducción ..... 2
Ficha Técnica: ..... 3
Objetivos de la supervisión: ..... 3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: ..... 3
Criterios de cumplimiento: ..... 8
Nivel de Cumplimiento: ..... 8
Rango de cumplimiento: ..... 8
Conclusiones: ..... 9
Recomendaciones: ..... 9

# Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de La Reforma**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

# Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades
**Entidad:** Municipalidad de La Reforma
**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico
**Página Web:** https://munilareforma.laip.gt/
**Artículos aplicables:** 10
**Fecha de la supervisión:** 28-06-2019
**Supervisor:** Yelena Darlée Miranda Maldonado
**Nivel de Cumplimiento:** 33.33%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Municipal de Coatepeque, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 4ª calle 2-52 zona 3, Barrio San Francisco, Coatepeque, Quetzaltenango.

# Objetivos de la supervisión:

**Objetivo General:**
Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Objetivos Específicos:**

a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

# Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

**Artículo 10:**

| Numeral | Información | Cumplimiento | Hallazgo |
|---|---|---|---|
| 1 | Estructura orgánica | Si | Existe información sobre las funciones de las dependencias y departamentos de la municipalidad sin embargo su última actualización es del año 2017. El marco normativo se encuentra desactualizado toda vez que existen leyes que han sido derogadas por nuevas leyes que han entrado en vigencia durante los últimos años. Se recomienda actualizar la información correspondiente de conformidad con el artículo 7 de la LAIP. |
| | Funciones de las dependencias | No | Existe información sobre las funciones de las dependencias y departamentos de la municipalidad sin embargo su última |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | actualización es del año 2017. El marco normativo se encuentra desactualizado toda vez que existen leyes que han sido derogadas por nuevas leyes que han entrado en vigencia durante los últimos años. Se recomienda actualizar la información correspondiente de conformidad con el artículo 7 de la LAIP. |
| | Marco normativo | NO | Existe información sobre las funciones de las dependencias y departamentos de la municipalidad sin embargo su última actualización es del año 2017. El marco normativo se encuentra desactualizado toda vez que existen leyes que han sido derogadas por nuevas leyes que han entrado en vigencia durante los últimos años. Se recomienda actualizar la información correspondiente de conformidad con el artículo 7 de la LAIP. |
| 2 | Directorio de la entidad | PARCIAL | Se hace la observación que intenté comunicarme al número 77665663, el cual aparece como contacto de la municipalidad sin embargo la línea no se encontraba habilitada. Por lo que se evidencia que los usuarios no pueden contactarse a la municipalidad por medio de este número telefónico a pesar que en la actualización del presente año aparece como número de referencia no habiendo algún otro contacto al cual los usuarios puedan comunicarse. |
| 3 | Directorio de empleados | PARCIAL | Se hace la observación que intenté comunicarme al número 77665663, el cual aparece como contacto de la municipalidad y de la oficina de acceso a la información pública de la municipalidad, sin embargo la línea no se encontraba habilitada. |
| 4 | Remuneraciones | SI | Se recomienda actualizar la información requerida. Articulo 7 LAIP |
| 5 | Misión | SI | Los objetivos de la municipalidad no se indican en el presente numeral, no se detallan los resultados en el cumplimiento del Plan Operativo Anual. Se recomienda publicar la información requerida en el presente numeral según el artículo 10 de la LAIP, se recomienda cumplir con los principios que persigue la ley de LAIP en su artículo 3. |
| | Objetivos | NO | Los objetivos de la municipalidad no se indican en el presente numeral, no se detallan los resultados en el cumplimiento del Plan Operativo Anual. Se recomienda publicar la información requerida en el presente numeral según el artículo 10 de la LAIP, se recomienda cumplir con los principios que persigue la ley de LAIP en su artículo 3. |
| | Plan operativo anual | SI | Los objetivos de la municipalidad no se indican en el presente numeral, no se detallan los resultados en el cumplimiento del Plan Operativo Anual. Se recomienda publicar la información requerida en el presente numeral según el artículo 10 de la LAIP, se recomienda cumplir con los principios que persigue la ley de LAIP en su artículo 3. |
| | Resultados del POA | NO | Los objetivos de la municipalidad no se indican en el presente numeral, no se detallan los resultados en el cumplimiento del Plan Operativo Anual. Se recomienda publicar la información requerida en el presente numeral según el artículo 10 de la LAIP, se recomienda cumplir con los principios que persigue la ley de LAIP en su artículo 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Manuales | NO | Manual de Funciones y Atribuciones (A partir de la página 18 a la 83 son hojas en blanco) Se recomienda actualizar la información requerida en el presente numeral del artículo 10 de la ley de LAIP o justificar el motivo por el cual no se ha generado dicha información de forma técnica y legal. Cumplir con los principios que establece la ley de acceso a la información pública en su artículo 3 y el plazo de actualización según el artículo 7 de LAIP. |
| 7 | Presupuesto | SI | |
| | Programas presupuestarios | SI | |
| | Modificaciones y transferencias | SI | |
| 8 | Ejecución Presupuestaria | SI | |
| 9 | Depósitos con fondos públicos | SI | Se recomienda actualizar la información requerida. Articulo 7 LAIP. |
| 10 | Cotizaciones y licitaciones de programas | NO | No existe información relacionada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 11 | Contratación de bienes y servicios | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 12 | Viajes nacionales | NO APLICA | Se justifica el motivo por el cual no se ha generado dicha información. |
| | Viajes internacionales | NO APLICA | Se justifica el motivo por el cual no se ha generado dicha información. |
| 13 | Inventario de bienes muebles | PARCIAL | Si existe información relacionada sin embargo se recomienda publicar la información completa toda vez que no existe detalle de los bienes muebles e inmuebles que tiene la municipalidad de manera específica, esto de conformidad con el principio de máxima transparencia y acceso a la información pública. Artículo 3 y 10 LAIP. Se recomienda mantener actualizada dicha información de conformidad con el artículo 7 de la LAIP. |
| | Inventario de bienes inmuebles | PARCIAL | Si existe información relacionada sin embargo se recomienda publicar la información completa toda vez que no existe detalle de los bienes muebles e inmuebles que tiene la municipalidad de manera específica, esto de conformidad con el principio de máxima transparencia y acceso a la información pública. Artículo 3 y 10 LAIP. Se recomienda mantener actualizada dicha información de conformidad con el artículo 7 de la LAIP. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Contratos de mantenimiento | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información no es la pretendida además se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 15 | Subsidios | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| | Becas | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| | Transferencias | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 16 | Contratos, licencias y concesiones | NO | Sí existe información relacionada sin embargo, dicha información se encuentra desactualizada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 17 | Empresas precalificadas | NO | La información requerida no se encuentra actualizada. La última actualización corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 18 | Obras en ejecución o ejecutadas | NO | La información requerida no se encuentra actualizada. La última actualización corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 19 | Contratos de arrendamiento | NO | La información requerida no se encuentra actualizada. La última actualización corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 20 | Cotizaciones y licitaciones | NO | La información requerida no se encuentra actualizada. La última actualización corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 21 | Fideicomisos con fondos públicos | NO APLICA | |
| 22 | Compras directas | NO | La información requerida no se encuentra actualizada. La última actualización corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso como se ha realizado en años anteriores de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 23 | Auditorías | NO | No se encuentra información relacionada. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. Se recomienda utilizar el formato sugerido por SECAI-PDH al momento de publicar dicha información.- |
| 26 | Funcionamiento de archivo | NO | Se recomienda leer el numeral 26 del artículo 10 de la LAIP, ya que la información que se publica en el portal no es la requerida. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. |
| 27 | Índice de la información clasificada | NO | No existe información relacionada respecto a lo que requiere este numeral aunado la fecha de última actualización que justifica el por qué la información o se ha generado corresponde al año 2018. Se recomienda publicar la información requerida o justificar técnica y legalmente el motivo por el cual no se ha generado dicha información correspondiente al año en curso de conformidad con el artículo 3, 7 y 10 de la LAIP. |
| 28 | Pertenencia sociolingüística | PARCIAL | Se recomienda actualizar la información requerida en el presente numeral, artículo 10 LAIP. |
| 29 | Otra información | NO | La información se encuentra desactualizada. |

**Sobre los principios**

| Numeral | Información | Cumplimiento | Hallazgo |
|---|---|---|---|
| 1 | Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios | NO | De conformidad con las observaciones realizadas en cada numeral en la boleta correspondiente. |
| 2 | Que la información se ubique de forma ordenada | NO | De conformidad con las observaciones realizadas en cada numeral en la boleta correspondiente. |
| 3 | Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles | PARCIAL | De conformidad con las observaciones realizadas en cada numeral en la boleta correspondiente. |
| | NIVEL DE CUMPLIMIENTO | 33.33% | |

# Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.
Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.
No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.
N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

# Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

| | | |
|---|---|---|
| FORMULA: | $NC = \frac{S+(P*½)}{T-na} *100$ | |
| SIMBOLOGÍA: | S | = Si |
| | N | = No |
| | P | = Parcial |
| | na | = No aplica |
| | T | = Total elementos a evaluar |
| | ½ | = Medio punto |
| | 100 | = Para elevar a porcentaje |
| | NC | = Nivel de cumplimiento |

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

| | | |
|---|---|---|
| SI | = | 1 Punto |
| NO | = | 0 puntos |
| PARCIAL | = | Medio punto |
| NO APLICA | = | Se exime de los elemento a evaluar |

# Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | RANGO DE CUMPLIMIENTO | MODALIDAD DE SEMÁFORO |
|---|---|---|
| Aceptable | 85.00 - 100.00 | VERDE |
| Bajo | 60.00 - 84.99 | AMARILLO |
| Deficiente | 0.00 - 59.99 | ROJO |

# Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

# Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.

- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.

- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

Elaborado por: _____

Yelena Darlee Miranda Maldonado

Vo. Bo.

Lic. José Erwin Maldonado
AUXILIAR MUNICIPAL
DE COATEPEQUE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS